



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE RIVERA

ALCALDIA
NIT. 891.180.040-9



ACUERDO MUNICIPAL No.05 DE 2.014 (Febrero 24 de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL- CMDR DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIVERA – HUILA,

En uso de sus facultades constitucionales política de Colombia en uso del artículo 313, ley 136 de 1994 en su artículo 32, y las que le confiere, la Ley 101 de 1993 y la resolución 164 de 2.004 del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural en su artículo 7,19, 20 Y 21.

ACUERDA:

Artículo Primero: Crease el Consejo Municipal de Desarrollo Rural- CMDR, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde, quien lo presidirá.
- El Secretario de Planeación e infraestructura Municipal.
- Los Directores o Gerentes regionales de las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- El Delegado de la Red de Solidaridad Social.
- Un representante de la regional SENA.
- Un representante de las Universidades en el Municipio con programas académicos afines al sector.
- Un representante de la Regional de CORPOICA.
- Representantes de los gremios y organizaciones campesinas con proyección Municipal, designados por ellos mismos, para periodos de dos años.
- El gerente del Centro Provincial de Gestión Agroempresarial a quien pertenezca el Municipio.
- Los Gerentes de las Centrales de Abastos que operen en el respectivo Municipio.
- Los Presidentes, o quien haga sus veces, de las Asociaciones de Profesionales del Sector, conformadas en el Municipio o que se establezcan como capítulos o filiales de las organizaciones de carácter nacional que los agrupan y representan.
- Los secretarios técnicos de cadenas productivas a nivel Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR. Cumplirá con las siguientes responsabilidades para con el Sistema sin perjuicio de las demás funciones que le hayan determinado en la ley y los reglamentos:

1. Coordinar la definición de las demandas locales frente a los servicios agropecuarios, pesqueros, forestales comerciales y de desarrollo rural y promover su satisfacción por parte de las entidades responsables.
2. Evaluar, discutir y aprobar el plan de desarrollo agropecuario, pesquero, forestal comercial y de desarrollo rural municipal, como parte del plan de desarrollo municipal, elaborado por la comisión técnica bajo el liderazgo de la secretaría de agricultura municipal o por la UMATA en caso de que no exista.



